

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2019-00590
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INDK S.A.S.
DEMANDADOS: JAIME ALBERTO RIVERA GÓMEZ Y OTROS

Se toma nota que el curador CARLOS SÁNCHEZ CORTÉS se notificó en nombre de los demandados emplazados (herederos indeterminados de Ana Bertilda Gómez Castro) el **10 de noviembre de 2023** de conformidad con el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 que fue el segundo día hábil siguiente a cuando aquel recepcionó acuse de recibo del mensaje de datos como consta en el ítem 045.

Téngase en cuenta que dicho curador presentó oportunamente escrito exceptivo como obra en correo electrónico del 27/11/2023 (ítem 047).

De ese escrito exceptivo y del obrante en el ítem 033 formulado en nombre del demandado GERMAN RIVERA GOMEZ se corre traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días (art. 443 del C.G.P.).

De otro lado, se reconoce personería jurídica al abogado LERMAN PERALTA BARRERA como apoderado judicial del demandado GERMAN RIVERA GOMEZ, en los términos y para los fines del poder conferido y allegado en correo electrónico del 14/11/2023 (ítem 046).

Por lo anterior, se tiene por **revocado** el poder conferido por dicho demandado a la abogada CYNTHIA ALEJANDRA PEÑA PARRA, reconocida en auto del 2 de diciembre de 2022 (ítem 035).

Finalmente, la parte actora acredite las gestiones realizadas para la notificación de los demás demandados (JAIME ALBERTO RIVERA GOMEZ, JORGE VILLAMIZAR PARADA y AMPARO RIVERA GOMEZ, fl 41 ítem 001).

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho

ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f33f1d0f5067169c69d4578542a4c7d5b223a3a27d7ae1ccf0107b8e4ffaa63**

Documento generado en 07/03/2024 08:24:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>